



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2020/MDSB

San Bartolo, 07 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO

La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como es la bandera nacional. El próximo 28 de julio de julio del presente año se conmemora el 199 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; este acontecimiento es oportuno para propiciar a la población, el respeto y la práctica de los valores, que contribuya al logro de los ideales nacionales. Fecha propicia para embanderar el distrito de San Bartolo, recordando el valor a nuestros próceres y precursores de la independencia nacional.

Que, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, establecimientos públicos y privados de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito de San Bartolo.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER, a partir de la fecha, **EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO (VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS)**, con ocasión de la **CONMEMORACIÓN AL 199 ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**; hasta el 31 de julio de 2020.

Artículo 2°.- EXHORTAR a la población el cumplimiento del artículo 1° del presente.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE